



Comisión Estatal  
de Mejora  
Regulatoria  
Secretaría  
de Cultura

25 JUN 2014  
**RECIBIDO**  
HORA: 13:25 FIRMA: [Signature]

Entidad:	Comisión Estatal de Mejora Regulatoria
Dirección:	Dirección General
Área:	
Oficio Núm.	CEMER/DG/463/2014

"2014, Año de Octavio Paz"

Cuernavaca, Mor., a 10 de junio de 2014.

ASUNTO: DICTAMEN FINAL DE ANTEPROYECTO Y MIR

**CRISTINA JOSEFINA FAESLER BREMER**  
SECRETARIA DE CULTURA  
PRESENTE

**ACUSE**

En atención a su oficio SC/334/2014, mediante el cual fue enviado el anteproyecto "Lineamientos de Operación del Programa de Desarrollo Cultural Infantil del Estado de Morelos" y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1, 5, 8, 11, 13, y 14 fracción III de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos, me permito emitir el siguiente:

**DICTAMEN DE LOS "LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO CULTURAL INFANTIL DEL ESTADO DE MORELOS"**

**ANTECEDENTE**

**ÚNICO.-** Mediante oficio SC/334/2014 de fecha veintiséis de mayo del presente año, la Secretaría de Cultura envía los "Lineamientos de Operación del Programa de Desarrollo Cultural Infantil del Estado de Morelos" para su revisión.

**CONSIDERANDOS**

**PRIMERO.-** De conformidad con las disposiciones legales contenidas en los artículos 1, 3, 5, 13, 14 fracciones I, III, XIII y XIV y 56 de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Morelos, en relación con lo previsto por los artículos 1 y 38 párrafos segundo y tercero de su Reglamento, esta Comisión Estatal de Mejora Regulatoria es competente para conocer y dictaminar el presente asunto.

**SEGUNDO.-** El Programa de Desarrollo Cultural Infantil del Estado de Morelos opera desde 1996 en el Centro Cultural Infantil La Vecindad, tomando las bases del Programa Alas y Raíces del Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, llevando a cabo proyectos culturales que benefician a la población infantil del Estado de Morelos; por tanto, los presentes lineamientos tienen por objeto establecer las normas que permitirán brindar el mejor servicio a los beneficiarios de dicho programa, evitando así la demora en los trámites a realizar ante la Secretaría de Cultura.

Stamp: MORELOS PODER EJECUTIVO  
HORA: 14:20  
FOLIO: 001079  
25 JUN 2014  
CONSEJERIA JURIDICA  
OFICINA DEL CONSEJERO JURIDICO  
**RECIBIDO**  
NUEVA VISION

Stamp: GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS  
PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO  
TIERRA Y LIBERTAD  
25 JUN 2014  
13:32  
**CORRESPONDECIA RECIBIDA**

Entidad:	Comisión Estatal de Mejora Regulatoria
Dirección:	Dirección General
Área:	
Oficio Núm.	CEMER/DG/463/2014

"2014, Año de Octavio Paz"

## OBSERVACIONES

Debe precisarse que aún y cuando el programa se encuentra debidamente organizado y definido en cuanto a sus alcances y autoridades involucradas, con las reglas de operación, resulta insuficiente la regulación con la que al respecto cuentan las autoridades de la Secretaría de Cultura del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos para desarrollar el programa; de esa manera resulta de suma importancia precisar que con los lineamientos para regular la ejecución permanente del programa en el estado, se facilitará tanto a los servidores públicos como a los beneficiados del programa, respecto a la tramitología que debe realizarse para formar parte del programa y ser beneficiado del mismo, así como la forma de desarrollar efectivamente la supervisión de los proyectos aprobados.

## BENEFICIOS

Debido a que el Programa de Desarrollo Cultural Infantil del Estado de Morelos es un programa estatal cuyo modelo principal es el Programa Alas y Raíces del Consejo Nacional para la Cultura y las Artes para llevar a cabo proyectos culturales que beneficien a la población infantil del Estado de Morelos, contemplando la diversidad de las expresiones culturales y las necesidades particulares que cada estado tiene con su población, situación por la cual es necesario que el poder ejecutivo emita su normatividad interna para operar dicho programa con el objetivo de realizar una mejor difusión del mismo y en consecuencia propicie un mejor y mayor desarrollo cultural del Estado y su población, el costo beneficio generado para los particulares es positivo, ya que al quedar totalmente claro el objetivo y operación del programa, los particulares están en posibilidades de acceder a los beneficios del mismo, siendo por ello que el Gobierno del Estado de Morelos, a través de los presentes lineamientos tiene como objetivo conjunto el desarrollo de las expresiones culturales existentes en el estado.

Estrategia: Ofrecer un mejor desarrollo del programa a través de la eficiencia en el control y operación del mismo brindando información actualizada de las convocatorias y de los trámites a realizar por los beneficiados, así como de las obligaciones de las autoridades encargadas de desarrollar el programa en el estado.

Líneas de Acción: Impulsar en los servidores públicos y la población en general, el conocimiento de los tramites y procedimientos que realiza el estado para la ejecución del programa, para que en consecuencia permita conocer de forma más eficiente los trámites y obligaciones a que están sujetos cumplir de acuerdo con las reglas de operación del Desarrollo Cultural Infantil del Estado de Morelos

Entidad:	Comisión Estatal de Mejora Regulatoria
Dirección:	Dirección General
Área:	
Oficio Núm.	CEMER/DG/463/2014

“2014, Año de Octavio Paz”

Así, como conclusión queda expuesta la necesidad de establecer los lineamientos de operación administrativa por parte de las autoridades ejecutoras del Programa de desde entonces las bases del Programa Alas y Raíces del Consejo Nacional para la Cultura y las Artes para llevar a cabo proyectos culturales que beneficien a la población infantil del Estado de Morelos, así en el año 2011, en el estado de Morelos; por lo que respecta al impacto negativo que pudiera tener la aplicación de los presentes lineamientos, es de mencionar que únicamente se busca armonizar y definir las actividades y obligaciones a realizarse entre los particulares y las autoridades encargadas de la ejecución del programa.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**ÚNICO.-** Sirve de fundamento legal: Artículos 2º de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos; 13 fracciones VI y XVI, 24 fracción I, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Morelos.


En atención a los considerandos de hecho, observaciones emitidas y determinaciones de derecho previamente señaladas, se presentan los siguientes:


### RESOLUTIVOS

**PRIMERO.-** Se dictamina en sentido positivo la Manifestación de Impacto Regulatorio y el anteproyecto de los “Lineamientos de Operación del Programa de Desarrollo Cultural Infantil del Estado de Morelos”.

**SEGUNDO.-** El Anteproyecto que se envíe al Periódico Oficial “Tierra y Libertad”, debe ser el firmado y sellado por esta Comisión Estatal de Mejora Regulatoria.

ATENTAMENTE

  
**SALVADOR SANDOVAL PALAZUELOS**  
DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN ESTATAL  
DE MEJORA REGULATORIA



CCP.- Lic. José Anuar González Cianci Pérez.- Director General de Legislación de la Consejería Jurídica.- Para su conocimiento  
Lic.- María Esmeralda Castañón González.- Subdirectora del Periódico Oficial “Tierra y Libertad”.- Mismo fin.

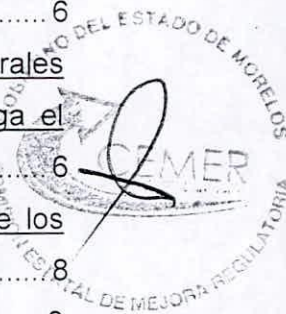
Archivo minutarario  
EBO/EDO

**LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO CULTURAL INFANTIL DEL ESTADO DE MORELOS**

“Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa, deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

**ÍNDICE.**

<u>1. Presentación</u> .....	3
<u>2. Antecedentes</u> .....	3
<u>3. Objetivos</u> .....	3
<u>3.1 Generales</u> .....	3
<u>3.2 Específicos</u> .....	3
<u>4. Cobertura</u> .....	4
<u>4.1 Población Objetivo</u> .....	4
<u>4.2 Características de los Apoyos</u> .....	4
<u>4.3. Tipo de Apoyo</u> .....	4
<u>4.4 Beneficiarios</u> .....	5
<u>4.5 Montos de los apoyos</u> .....	5
<u>4.6 Criterios de selección de los lugares donde se desarrollara el programa</u> .....	6
<u>4.6.1 Criterios de selección de los promotores y gestores culturales independientes, talleristas y artistas de forma individual o grupal que tenga el propósito de ejecutar proyectos de desarrollo cultural infantil en Morelos</u> .....	6
<u>5. Restricciones en la integración de los desarrolladores y participantes de los programas y en la presentación de los mismos</u> .....	8
<u>6. Integración de la Comisión de planeación</u> .....	9
<u>7. Elegibilidad (Requisitos y restricciones)</u> .....	10
<u>7.1 Transparencia (Métodos y procesos)</u> .....	10



<u>7.2 Derechos y obligaciones de la Subdirección del Programa de Desarrollo Cultural Infantil del Estado de Morelos</u> .....	10
<u>7.3 Derechos y obligaciones de los promotores y gestores culturales independientes, talleristas y artistas de forma individual o grupal</u> .....	11
<u>7.4 Causas de incumplimiento, retención, suspensión de recursos y en su caso reducción en la ministración de recursos</u> .....	12
<u>8. Lineamientos Específicos</u> .....	12
<u>8.1 Coordinación Institucional</u> .....	12
<u>8.2 Instancia(s) Ejecutora(s)</u> .....	12
<u>8.3 Instancia(s) Normativa(s):</u> .....	12
<u>8.4 Instancia(s) de Control y Vigilancia</u> .....	13
<u>9. Mecánica de Operación</u> .....	13
<u>9.1 Difusión</u> .....	13
<u>9.2 Promoción</u> .....	13
<u>9.3 Ejecución</u> .....	13
<u>9.4 Operación y Mantenimiento del Programa y ejecución de los proyectos</u> .....	13
<u>10. Informes programático-presupuestarios</u> .....	14
<u>10.1 Informes de los promotores</u> .....	14
<u>10.2 Informes de la coordinación estatal</u> .....	14
<u>10.3 Avances físico-financieros</u> .....	14
<u>10.4 Cierre del ejercicio</u> .....	14
<u>11. Evaluación</u> .....	14
<u>11.1 Interna</u> .....	14
<u>11.2 Externa</u> .....	15
<u>12. Indicadores de Resultados</u> .....	15
<u>13. Seguimiento, Control y Auditoría</u> .....	15
<u>13.1 Atribuciones</u> .....	15
<u>13.2 Objetivo</u> .....	16
<u>13.3 Resultados y Seguimiento</u> .....	16
<u>14. Quejas y denuncias</u> .....	16



La Filosofía del Programa DESARROLLO CULTURAL INFANTIL DEL ESTADO DE MORELOS parte de dos instancias que son la Secretaría de Cultura de Morelos y la Coordinación Nacional de Desarrollo Cultural Infantil del Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, teniendo como objetivo primordial la creación de espacios para el desarrollo de la creatividad infantil a través de los lenguajes artísticos, de la valoración, disfrute y difusión del patrimonio cultural local, en zonas con poco acceso a las artes y en apego al reconocimiento de niñas, niños y jóvenes como ciudadanos partícipes en la construcción colectiva de sus realidades, buscando crear las condiciones para propiciar en los niños, niñas y jóvenes el disfrute de las diversas expresiones artísticas y culturales proporcionando actividades lúdicas y creativas para el acercamiento a los lenguajes artísticos generando condiciones para aproximar al público infantil y juvenil al patrimonio natural y cultural, que les permita reconocerse como sus herederos, aprender a cuidarlo, respetarlo y así descubrir en él, motivos de orgullo y asombro.

## 2. Antecedentes

Desde 1996, opera en el Centro Cultural Infantil La Vecindad, el Programa de Desarrollo Cultural Infantil del Estado de Morelos, tomando desde entonces las bases del Programa Alas y Raíces del Consejo Nacional para la Cultura y las Artes para llevar a cabo proyectos culturales que benefician a la población infantil del Estado de Morelos, así en el año 2011, se llevó a cabo la certificación de cerca de 30 Promotores de Cultura Infantil del Estado de Morelos, donde se reflexionó respecto de los conceptos y definiciones acerca de la infancia y la metodología para desarrollar los proyectos culturales dirigidos a las niñas, niños y jóvenes en Morelos.

## 3. Objetivos

### 3.1 Generales

Generar espacios para la exploración de los lenguajes artísticos mediante la participación activa de la población infantil y juvenil del Estado de Morelos a efecto de que se desarrolle su propia creatividad mediante proyectos de intervención artística.

### 3.2 Específicos

- Contribuir a la formación de seres humanos integrales tomando como herramienta los lenguajes artísticos.
- Fomentar la cultura y el arte en niñas, niños y jóvenes.
- Formar públicos sensibles y críticos a las distintas manifestaciones artísticas.
- Fortalecer la identidad a través del respeto y aprecio del patrimonio artístico, natural, cultural e histórico.
- Estimular el potencial creativo en las niñas, niños y jóvenes.
- Favorecer, por medio del arte, la rehabilitación de niñas, niños y jóvenes en situación de riesgo.

## 4. Cobertura.



El Programa "DESARROLLO CULTURAL INFANTIL DEL ESTADO DE MORELOS", se lleva a cabo a nivel estatal mediante promotores certificados por la Coordinación Nacional de Desarrollo Cultural Infantil del Consejo Nacional para la Cultura y las Artes (CONACULTA) o bien por la Secretaría de Cultura de Morelos.

#### 4.1 Población objetivo.

Niñas, niños y adolescentes de 0 a 17 años.

#### 4.2 Características de los Apoyos

El Programa de Desarrollo Cultural Infantil del Estado de Morelos, se encuentra dirigido a asociaciones, grupos, comités, colectivos y gobiernos municipales que estén interesados en implementar proyectos de desarrollo cultural infantil en alguna comunidad del estado de Morelos y que se corresponsabilicen con la operación y seguimiento de los mismos.

#### 4.3 Tipo de Apoyos

El tipo de apoyo para el desarrollo cultural infantil y juvenil depende de las necesidades de la población, y del tipo de proyecto que se lleve a cabo, situación por la que el presente programa está conformado por los siguientes proyectos:

- Exposiciones: programadas con la Coordinación Nacional de Desarrollo Cultural Infantil o con artistas radicados en el Estado de Morelos.
- Espectáculos: programados con la Coordinación Nacional de Desarrollo Cultural Infantil o con artistas del Estado de Morelos o de otros estados de la República.
- Festividades tradicionales: celebración del Día del Niño en conjunto con el Aniversario del Centro Cultural Infantil La Vecindad, celebración del día de muertos, celebración de la posada tradicional navideña.
- Muestras regionales de teatro hecho por niños y niñas: presentación de grupos teatrales de los estados de la zona centro.
- Reunión nacional de coordinadores de cultura infantil: presentación de proyectos estatales y de la Coordinación Nacional de Desarrollo Cultural Infantil.
- Proyecto regional de zona centro: definido por las coordinaciones estatales de la zona centro y la Coordinación Nacional de Desarrollo Cultural Infantil para ejecutarse en los ocho estados que conforman la región.
- Alas a los sueños: proyectos de intervención artística con adolescentes en reclusión, niños y niñas en situación de violencia intrafamiliar, con adicciones, en pobreza extrema y hacinamiento, con problemas de Abuso sexual, con tendencia al suicidio, con discapacidad, hijos o hijas de mujeres violentadas, niños y niñas con problemas de aprendizaje, hiperactividad o déficit de atención, entre otras situaciones.
- Visitas escolares: talleres de un día de diferentes lenguajes artísticos con alguno de los siguientes temas, El arte y los artistas, Raíces indígenas, negras e hispanas, El recreo del papel, Los insectos y su hábitat, El circo, Sustentabilidad, Laboratorio de sabores,

Crea tu propia moda, Sexualidad en el arte, Instructivos para ejercer mis derechos, Nubes de papel, Colecciones Alas y Raíces.

- Programa Especial de Vacaciones de Verano: cada año, el Centro Cultural Infantil La Vecindad ofrece una variedad de temas que se trabajan durante las vacaciones de verano. Las actividades que los niños, niñas y jóvenes pueden desarrollar son: gastronomía, vestuarios, joyerías, danzas, música, rituales, performance, maquillajes, artes plásticas, puestas en escena, mitos y leyendas, acompañadas de exposición y espectáculos. Se realiza durante las vacaciones de julio y agosto.
- Laboratorios creativos: proyectos de intervención artística en comunidades indígenas.
- Jornales de imaginación: proyectos de intervención artística en comunidades con niñas y niños jornaleros migrantes.
- Ojos bien atentos: brigadas de intervención artística en comunidades afectadas por fenómenos naturales, a través de la metodología del Banco del Libro.
- Desarrollo comunitario: proyectos de participación infantil en distintas comunidades del Estado de Morelos.
- Cursos de actualización: se realizan para capacitar a diferentes promotores en el Estado con la metodología del Programa Estatal.

#### 4.4 Beneficiarios

Los beneficiarios del programa en el Estado de Morelos son los menores de edad que conforman su población infantil y juvenil a través de asociaciones, grupos, comités, colectivos y gobiernos municipales que estén interesados en implementar proyectos de desarrollo cultural infantil en alguna comunidad del estado de Morelos en los términos del numeral 4.3 y 7 de los presentes lineamientos de operación.

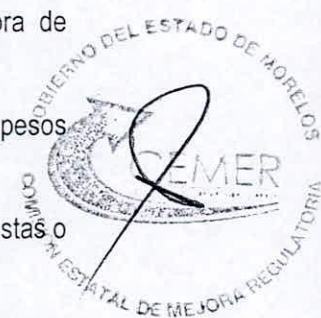
#### 4.5 Monto de los Apoyos

El apoyo otorgado es en especie y en efectivo para el pago de honorarios y compra de materiales que sean necesarios para la ejecución de los proyectos.

Apoyos económicos que serán con un monto máximo de \$75,000.00 (Setenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.) para los Colectivos;

De \$30,000.00 (Treinta mil pesos 00/100 M.N.) a los promotores, gestores culturales, talleristas o artistas que funjan como promotores culturales.

Los apoyos mencionados en los párrafos anteriores deberán ser entregados en cuatro exhibiciones, cuya primera exhibición deberá ser únicamente utilizada para la compra de materiales necesarios para la ejecución de los proyectos autorizados; el pago de las posteriores exhibiciones estará sujeto a la comprobación de los gastos de materiales y entrega de los informes por parte de los promotores culturales.





El Centro Cultural Infantil La Vecindad definirá la fecha de entrega de los apoyos económicos para cada uno de los proyectos, de conformidad con la estructura y procesos de desarrollo de cada uno de ellos.

#### **4.6 Criterios de Selección de los lugares donde se desarrollara el programa.**

La selección de los lugares donde se instalarán los proyectos de desarrollo cultural infantil se hace de acuerdo con un diagnóstico de la población infantil en el Estado de Morelos.

Los proyectos deberán implementarse en las comunidades con población infantil en diferentes circunstancias como:

- De 0 a 17 años, distribuida por rangos de edad
- En contexto urbano
- En contexto rural
- Población indígena
- Población infantil migrante en el Estado
- Con algún tipo de discapacidad
- Con altos índices de marginación
- En situación de calle
- En casa hogar
- En conflicto con la ley penal
- Con altos índices de violencia
- Población infantil trabajadora
- Entre otras circunstancias detectadas con el diagnóstico de la población infantil en el Estado.

#### **4.6.1 Criterios de Selección de los promotores y gestores culturales independientes, talleristas y artistas de forma individual o grupal que tengan el propósito de ejecutar proyectos de desarrollo cultural infantil en el estado de Morelos.**

Podrán participar como promotores y gestores culturales independientes, talleristas y artistas de forma individual o grupal que radiquen en el Estado de Morelos que;

- cuenten con experiencia mínima comprobada de un 1 año, en el trabajo con niñas, niños y adolescentes.
- hayan concluido satisfactoriamente el seminario impartido por el Centro Cultural Infantil La Vecindad titulado *Desarrollo Cultural Infantil*.

Para participar como promotores y gestores culturales independientes, talleristas y artistas de forma individual o grupal en el programa de Desarrollo Cultural con Niñas, Niños y Adolescentes, los mismos deberán cumplir con los requisitos establecidos en la convocatoria que al efecto emita la Coordinación Nacional de Desarrollo Cultural Infantil del Consejo Nacional para la Cultura y las Artes en conjunto con la Secretaría de Cultura de Morelos a través del Centro Cultural Infantil "La Vecindad", en la que se deberá contemplar entre otros requisitos los siguientes:



- El objetivo de la propuesta no debe ser de carácter informativo.
- Contener momentos de juego.
- Describir la relación adulto-niño.
- Usar los lenguajes artísticos.
- El objetivo principal no debe ser el rescate de tradiciones.
- No partir de la idea de que niños y niñas deben aprender algo.
- Promover la participación infantil.
- Contemplar el factor sorpresa.
- Contemplar materiales alternativos.
- Contemplar el desarrollo de la creatividad.
- No debe reproducir algo ya dado.

La referida convocatoria podrá incluir una o la totalidad de las categorías que se requiera cubrir para el desarrollo del programa, dicha convocatoria deberá contener la descripción de cada una de las categorías en que se podrá participar, lo anterior a efecto de que los interesados desarrollen sus proyectos de participación de acuerdo a las mismas.

Todos los proyectos que se reciban como consecuencia de la participación en la convocatoria independientemente de cualesquier categoría en la que se participe, deberán encontrarse enfocadas a beneficiar a la población infantil y juvenil considerando los siguientes rangos de edad:

- a) de 0 a 5 años de edad
- b) de 6 a 12 años de edad
- c) de 13 a 17 años de edad

Todos los proyectos que se reciban en la convocatoria en cualesquier categoría deberán encontrarse enfocadas a desarrollar como mínimo, algunos de los siguientes ejes temáticos derivados de la agenda de situaciones socioculturales del estado como son:

- a) Migración
- b) Multiculturalidad e interculturalidad
- c) Violencia social
- d) Identidad cultural

Los proyectos que se reciban como consecuencia de la convocatoria deberán incluir en su desarrollo los siguientes ejes de trabajo:

- a) Participación infantil
- b) Equidad de género
- c) Inclusión

La evaluación de los proyectos recibidos como consecuencia de la emisión de la convocatoria, será conforme a lo señalado en los presentes lineamientos y conforme al formato correspondiente, para lo cual se cumplirá con lo siguiente:

1. Los proyectos serán seleccionados por el Comité Dictaminador, que estará conformado



por representantes de la Secretaría de Cultura de Morelos, de la comunidad artística y representantes de la Coordinación Nacional de Desarrollo Cultural Infantil del CONACULTA.

2. Los proyectos serán seleccionados a partir de los siguientes criterios de selección:
    - a) Contenido del proyecto cultural y/o artístico.
    - b) Viabilidad y congruencia.
    - c) Visibilización que realice de las infancias existentes en el Estado de Morelos.
    - d) El impacto que pudiera representar en la vida de niñas, niños y adolescentes.
    - e) Estrategias de continuidad por parte de la comunidad.
    - f) Propuesta de sistematización de la experiencia.
  3. La lista de los proyectos seleccionados será publicada en la página de Internet de la Secretaría de Cultura del Estado <http://cultura.morelos.gob.mx/>, en la fecha que señale la convocatoria respectiva.
  4. El fallo que emita el Comité será inapelable.
  5. Los proyectos seleccionados tendrán cinco días hábiles posteriores a la publicación a que se refiere el numeral 3 para confirmar su ejecución.
  6. Para mayor publicidad del acta de selección realizada por el Comité Dictaminador será exhibida en las instalaciones del Centro Cultural Infantil "La Vecindad".
  7. En caso de que algún proyecto seleccionado, renuncie a la selección realizada, o bien no cumpla con lo establecido en el numeral 4 de este apartado, el apoyo económico será otorgado al proyecto subsecuente de la lista de proyectos en reserva, dictaminada por el Comité evaluador.
  8. Los representantes de los proyectos seleccionados deberán firmar una carta compromiso, donde se establecerán las fechas de entrega de los informes, de la liberación de los apoyos económicos y de comprobación de gastos.
  9. Los proyectos no seleccionados deberán recogerse en el Centro Cultural Infantil "La Vecindad", en el lugar que sea determinado en la convocatoria. Se hará entrega de los proyectos no seleccionados únicamente a quien presente el acuse de la Solicitud de Inscripción y se acredite como responsable del proyecto.
- 5. Restricciones en la integración de los desarrolladores y participantes de los programas y en la presentación de los mismos.**

No podrán participar de manera individual o de forma colectiva en más de tres proyectos, a la vez, los promotores, gestores culturales, talleristas o artistas involucrados en el proyecto presentado en el presente programa.

De la misma manera los integrantes de un colectivo no podrán inscribirse ni participar en el presente programa cuando simultáneamente se encuentren participando en otra Convocatoria realizada por la Secretaría de Cultura del Gobierno del Estado de Morelos, o bien cuando:

- Los Colectivos Comunitarios y/o artistas que hayan sido apoyados por anteriores convocatorias o programas emitidos por la Secretaría de Cultura de Morelos o del CONACULTA, no hayan comprobado en tiempo y forma el recurso y conclusión del proyecto.



- Los Colectivos Comunitarios y/o grupos de artistas sean constituidos por más de dos miembros de una misma familia.
- Los integrantes de los Colectivos Comunitarios y/o artistas formen parte del Comité Dictaminador o sean familiares consanguíneos o por afinidad hasta el cuarto grado.
- Los integrantes de los Colectivos Comunitarios y/o artistas sea familiar consanguíneo o tenga parentesco por afinidad hasta el cuarto grado con alguno de los Servidores y/o funcionario públicos que se encuentren desempeñando algún cargo o comisión en la Secretaría de Cultura del estado de Morelos.

## 6. INTEGRACION DE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN

La Comisión de Planeación de "EL PROGRAMA", queda integrada de la siguiente manera: cinco miembros con voz y voto. Los cinco miembros que integran la comisión son los siguientes:

- a) Un representante de "EL CONSEJO" designado a través de la Coordinación Nacional de Desarrollo Cultural Infantil.
- b) Dos representantes de "EL ESTADO" designados a través del Organismo de Cultura, de los cuales uno de ellos fungirá como coordinador de la Comisión de planeación y el otro como Secretario Técnico.
- c) Un representante de la Iniciativa Privada del Estado designado por el Organismo de Cultura; y
- d) Por lo menos un representante de la Comunidad Artística del Estado, designado por el Organismo de Cultura.

Los miembros de la Comisión de Planeación serán designados por el periodo de un año, y podrán ser ratificados por la parte que los haya designado.

La Comisión de Planeación sesionará una vez al año, requiriéndose para la validez de sus reuniones, la asistencia de por lo menos cuatro de sus integrantes, de los cuales deberá estar el Coordinador y un representante de "EL CONSEJO". Deberá asistir como invitado al acto un representante del Órgano Estatal de Control.

Se formaliza mediante el Acta de la Reunión de Comisión de Planeación.

## 7. Elegibilidad (Requisitos y restricciones)

Los proyectos de desarrollo cultural infantil se definirán de acuerdo a las demandas y necesidades del municipio, asociación, grupo, comité o colectivo que haya solicitado su instalación, tomando en cuenta la diversidad de infancias mencionadas anteriormente así como el diagnóstico de la comunidad y el municipio; cubriendo alguno de los cinco lenguajes artísticos: danza, teatro, artes plásticas y visuales, música y literatura.

### 7.1 Transparencia (Métodos y Procesos)

Los ayuntamientos, asociaciones, escuelas, grupos, comités y colectivos que solicitan que se implemente un proyecto en su municipio o comunidad deben entregar una solicitud, en escrito libre, dirigida a la Secretaría de Cultura de Morelos especificando:

- Disciplina y especialidad artística que requiere.
- Municipio, comunidad y lugar donde solicita que se desarrolle el proyecto.
- Nombre y datos del contacto o responsable de la gestión.

Se da respuesta a las solicitudes en un plazo máximo de 30 días naturales y se solventan de acuerdo a los criterios de selección.

Para formalizar la solicitud para la implementación de un proyecto, el representante de la instancia solicitante y el representante de la Subsecretaría de Desarrollo Cultural Comunitario firman una carta compromiso donde se señalara lo siguiente:

- Taller que se impartirá.
- Horarios y lugar.
- Nombre del formador que impartirá el taller.
- Recursos que aportará cada instancia.
- Vigencia de la carta compromiso.

### 7.2 Derechos y Obligaciones de la Subdirección del Centro Cultural Infantil “La Vecindad” (Coordinación Estatal):

- Realizar el Programa Anual y presentarlo ante la Comisión de Planeación del Programa de Desarrollo Cultural Infantil del Estado de Morelos.
- Asignar a los promotores la implementación de los proyectos considerando las propuestas de las instancias solicitantes.
- Realizar la solicitud de contratación de los servicios profesionales de las promotores culturales, artistas, o grupos que desarrollarán los proyectos..
- Realizar la programación de las actividades.
- Realizar y gestionar las solicitudes de pago de honorarios por la prestación de servicios profesionales realizado por los promotores culturales.
- Solicitar y gestionar ante la Secretaría de Cultura la compra de materiales, equipo e insumos para el desarrollo de los proyectos a desarrollar.
- Integrar expedientes con información cuantitativa y cualitativa de los proyectos.
- Dar evaluación y seguimiento a los proyectos.
- Apoyar en la difusión de los proyectos a través de los medios disponibles.



- Diseñar e implementar procesos de actualización continua para los promotores.
- Apoyar a las instancias solicitantes del programa en la gestión de recursos para la operación de los proyectos.
- Generar vínculos y redes de cooperación e intercambio entre promotores, beneficiarios de los proyectos e instancias solicitantes.
- Organizar y convocar a reuniones de planeación y evaluación con promotores e instancias solicitantes.

### **7.3 Derechos y Obligaciones de los promotores y gestores culturales independientes, talleristas y artistas de forma individual o grupal.**

#### **Derechos**

- Recibir información clara sobre las condiciones de desempeño de sus servicios, la cantidad y forma de pago.
- Realizar la prestación de sus servicios de manera profesional.
- Conocer el reglamento interno del Centro Cultural Infantil "La Vecindad".
- Recibir asesoría por parte de la coordinación sobre las listas de asistencia de los alumnos, horarios, trámites de solicitud de pago, y demás actividades escolares.
- Recibir información de los materiales de los que puede disponer para la realización del proyecto a realizar.

#### **Obligaciones**

Es obligación de los promotores y gestores culturales independientes, talleristas y artistas de forma individual o grupal.

- Entregar toda la documentación que solicite la coordinación para elaborar su expediente.
- Acatar el reglamento interno del "Centro Cultural Infantil La Vecindad"
- En caso de no terminar con el servicio en términos del proyecto, y contrato respectivo, se estará conforme a lo dispuesto en el mismo.
- Asistir a las reuniones informativas que convoque la coordinación para información en general.
- Entregar en tiempo y forma los reportes finales de sus actividades.

### **7.4 Causas de incumplimiento, retención, suspensión de recursos y en su caso reducción en la ministración de recursos.**

La retención, suspensión y/o reducción de recursos para la ejecución del programa, será previa determinación que el CONACULTA realice a la Secretaría de Cultura del Estado de Morelos, quien a través de la Subdirección del Centro Cultural Infantil "La Vecindad" es la encargada de coordinar y dar seguimiento al Programa Estatal implementado, o bien a solicitud de la Secretaría de Cultura de Morelos cuando se observen conductas o acciones de los beneficiarios del proyecto, que impacten en el desarrollo de los proyectos establecidos en el apartado 4.3.



En el desarrollo del presente programa, cabrá la posibilidad de que se cancelen, retengan o se reduzcan las ministraciones económicas a favor de los promotores culturales, artistas, o grupos que desarrollarán los proyectos establecidos en el apartado 4.3, cuando los mismos incurran en incumplimiento de las obligaciones señaladas en la sección 7.3 de los presentes lineamientos de Operación.

## **8. Lineamientos específicos**

### **8.1 Coordinación institucional**

La coordinación del Programa de Desarrollo Cultural Infantil es realizada a través de la Coordinación Nacional de Desarrollo Cultural Infantil y la Secretaría de Cultura a través de la Subdirección del Centro Cultural Infantil "La Vecindad" (Coordinación Estatal).

### **8.2 Instancias ejecutoras**

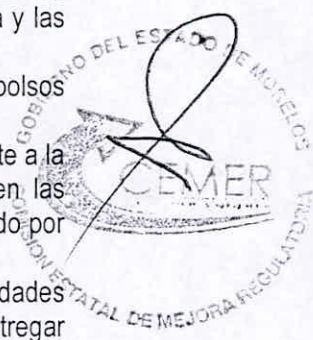
La instancia encargada de coordinar y dar seguimiento al Programa Estatal implementado con el apoyo de los municipios, asociaciones, grupos, colectivos o comités solicitantes, es la Secretaría de Cultura del Estado de Morelos a través de la Subdirección del Centro Cultural Infantil "La Vecindad".

### **8.3 Instancia Normativa**

La Instancia Normativa del Programa de Desarrollo Cultural infantil es la Comisión de Planeación del Fondo de Desarrollo Cultural Infantil del Estado de Morelos, la cual tiene las siguientes facultades:

- a) Manejar y Administrar los recursos con los que inicia y con los que en futuro cuente "EL PROGRAMA", cumpliendo con los procedimientos que para su operación y administración le determine "EL CONSEJO" y el Fondo Nacional para la Cultura y las Artes.
- b) Realizar con cargo al patrimonio de "EL PROGRAMA", las inversiones y desembolsos necesarios para la realización de los proyectos aprobados.
- c) Elaborar, por conducto de su Coordinador, el Plan Anual de Trabajo correspondiente a la asignación de recursos, evaluación de su ejercicio y cumplimiento de metas en las actividades y proyectos que se realicen en el marco de "EL PROGRAMA" aprobado por "EL CONSEJO" y EL ESTADO.
- d) Informar trimestralmente a "EL CONSEJO" y a "EL ESTADO" de las actividades operativas, de los donativos recibidos así como el destino de los recursos, y entregar copia de dicho informe al Fondo Nacional para la Cultura y las Artes.
- e) Vigilar que los donativos otorgados a "EL PROGRAMA", en caso de ser recibidos, y los rendimientos que estos generen, sean aplicados para cumplir con las actividades previstas en el "Programa Estatal".
- f) Realizar la evaluación anual del funcionamiento de "EL PROGRAMA".

### **8.4 Instancia de Control y Vigilancia.**



La instancia encargada del control y vigilancia del programa es la Comisión de Planeación del "Programa de Desarrollo Cultural Infantil del Estado de Morelos", mediante la evaluación correspondiente.

## **9. Mecánica de operación**

### **9.1 Difusión.**

Se dará amplia difusión al Programa de Desarrollo Cultural Infantil y se promoverán similares acciones por parte de las autoridades municipales. La información del Programa se dará a conocer en la página de Internet de la Secretaría de Cultura y la cartelera cultural.

### **9.2 Promoción.**

Para realizar esta acción, se solicita la difusión de las actividades al departamento de Comunicación y Relaciones Públicas de la Secretaría de Cultura.

### **9.3 Ejecución.**

Se realiza conforme a los lineamientos del Programa, una vez aprobado el Programa Anual de Trabajo por la Comisión de Planeación.

### **9.4 Operación y Mantenimiento del Programa y ejecución de los Proyectos.**

La operación del programa es de manera permanente en términos del apartado número 4 y el mantenimiento del mismo depende de la efectividad del programa y de la existencia de presupuesto para realizarlo.

Los proyectos seleccionados deberán instrumentarse en un periodo improrrogable de diez meses, a partir de la primera ministración del apoyo económico,

Cualquier apoyo económico no ejecutado o que no se haya comprobado, de acuerdo a la carta compromiso, a la fecha de finalización del periodo de ejecución del proyecto, deberá ser reembolsado a la Secretaría de Cultura del estado de Morelos mediante transferencia bancaria conforme a lo establecido en la carta compromiso que al efecto se celebre.

A fin de conocer con más precisión la percepción de la comunidad sobre el proyecto, se realizarán consultas a las comunidades para dimensionar el impacto de cada uno, valorando la participación y cumplimiento de los objetivos.

En el caso de proyectos en los que se deba pagar derechos de autor, el pago respectivo será sufragado por el promotor o gestor cultural, tallerista o artista que represente el proyecto.

## **10. Informes programático-presupuestarios**

### **10.1 Informes de los promotores.**





Los promotores entregarán mensualmente un informe a la Coordinación Estatal, con la finalidad de sistematizar la experiencia de trabajo y registrar los resultados y logros del programa, el cual deberá constar de:

- Lista de asistencia firmada por el promotor.
- Bitácora mensual.
- Registro fotográfico.
- Informe final presentado en formato digital en powerpoint.

### **10.2 Informes de la Coordinación Estatal.**

Al cierre de cada mes, la Coordinación Estatal deberá mandar a la Coordinación Nacional un informe de actividades correspondiente.

### **10.3 Avances físicos-financieros.**

Trimestralmente, la Coordinación Estatal deberá enviar a la Coordinación Nacional el Informe financiero del programa.

### **10.4 Cierre del ejercicio**

Al finalizar el Programa Anual y presentar el del siguiente año, la Coordinación Estatal deberá presentar el informe financiero con el desglose presupuestal de lo ejercido en el año.

## **11 Evaluación**

### **11.1. Interna**

Es de tipo cualitativo. Con los siguientes instrumentos:

Cuestionario de diagnóstico, lo realiza el promotor para poder saber las condiciones en que desarrollará su proyecto.

Se realizan grupos focales con los niños y niñas como cierre de proyectos.

Se realizan entrevistas a los diferentes actores involucrados.

Los promotores de cultura infantil realizan observación participante y bitácoras de seguimiento. Se complementa con fotografías y videos. Los promotores responden un cuestionario para evaluar sus propios proyectos.

La Coordinación Estatal evalúa a través de la observación del desarrollo de los proyectos y con cuestionario.

Las fases de evaluación serán las siguientes:

- a) Evaluación diagnóstica.
- b) Planificación: diseño, técnicas, instrumentos, tiempos, agentes, destinatarios.



- c) Ejecución: recopilación, análisis y tratamiento de los datos.
- d) Informe: descripción y conclusiones.
- e) Valoración del objeto evaluado.
- f) Toma de decisiones.

### 11.2 Externa

Es realizada por la Coordinación Nacional de Desarrollo Cultural Infantil a través de los informes mensuales, trimestrales y la evaluación final.

### 12. Indicadores de resultado

	Resumen narrativo	Indicadores de desempeño	Medios de verificación	Supuestos
<b>Propósito (Resultados)</b>	Proyectos impulsados en los espacios de participación infantil y vinculación comunitaria	Número de proyectos impulsados en el total de los espacios creados para la participación infantil en las comunidades X 100	Informes	Los cambios administrativos a nivel municipal representan retrocesos u obstáculos en las gestiones para llevar a cabo los procesos

### 13. Seguimiento, Control y Auditoría

Los recursos que la federación otorga para la realización de este programa podrán ser revisados por la Secretaría de la Función Pública, a través de la Dirección General de Operación Regional y Contraloría Social, y en su caso, por la Unidad de Auditoría Gubernamental de los Órganos Internos de Control en las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal y/o Auditores Independientes contratados para tal efecto, en coordinación con los Órganos Estatales de Control; la Auditoría Superior de la Federación y demás instancias que en el ámbito de sus respectivas atribuciones resulten competentes.

#### 13.1 Atribuciones

Los subsidios mantienen su naturaleza jurídica de recursos públicos federales para efectos de su fiscalización y transparencia, por lo tanto, son objeto de seguimiento, control y auditoría de la Secretaría de la Función Pública o la instancia correspondiente que para tal efecto se determine, por sí o a través del Órgano Interno del CONACULTA.

La Auditoría Superior de la Federación es la instancia competente para la fiscalización de los subsidios.

Los órganos técnicos de fiscalización de la legislatura local podrán participar en dicho proceso en los términos establecidos por el Título Tercero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

#### 13.2 Objetivo

